

PROCESO: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL –**
LLAMAMIENTO EN GARANTIA
RAD. **680014003013-2019-00428-00**

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, OCTUBRE SEIS (06) DE DOS MIL VEINTE (2020)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

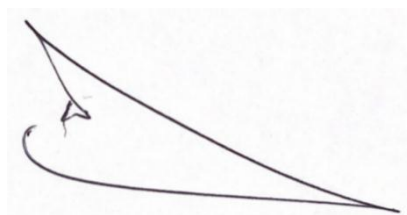
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, OCTUBRE (06) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el escrito de contestación presentado por el apoderado de la parte demandada y a fin de continuar con el trámite correspondiente téngase por contestada la demanda dentro del término respectivo, por parte de la apoderada del demandado LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Así mismo, de las excepciones de fondo propuestas por el extremo accionado, córrase traslado por el término de diez (10) días, a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 442 y 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Reconocer personería a la Dra. DIANA PEDROZO MANTILLA., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Al

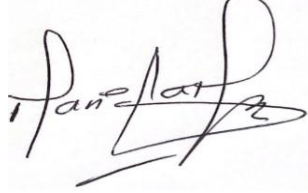
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 07 DE OCTUBRE DE 2020.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

TRASLADO:

En la fecha se fijó en lista el presente proceso para correr traslado de las excepciones presentadas, por el término de DIEZ (10) días. Vence el día VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 4 p.m. BUCARAMANGA, 06 DE OCTUBRE DE 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariela Hernández Briceño', written over a light blue rectangular stamp.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria